



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 13 SET. 2013

### VISTO:

El Informe Técnico - Legal N° 029 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ, del fecha 12 de setiembre de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda la renovación del reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata, designada mediante Resolución Directoral N° 036-2011-SERNANP-DGANP y asimismo, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2012-SERNANP-DGANP.

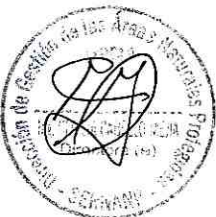
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 48-2000-AG, de fecha 05 de setiembre del 2000, se establece la Reserva Nacional Tambopata, sobre una superficie de 274 690 ha, ubicada en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

Que, con Resolución Directoral N° 020-2001-INRENA-DGANPFS, de fecha 04 de agosto del 2001, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene – Sector Madre de Dios y la Reserva Nacional Tambopata, ratificándose la conformación de su Comisión Ejecutiva;

Que, asimismo, con Resolución de Intendencia N° 022-2004-INRENA-IANP del 06 de diciembre del 2004, se reconoce la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene – Sector Madre de Dios y la Reserva Nacional Tambopata;

Que, con Resolución de Intendencia N° 025-2006-INRENA-IANP del 21 de junio del 2006, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata, manteniendo su Comisión Ejecutiva, reconocida por el artículo único de la Resolución de Intendencia N° 022-2004-INRENA-IANP, y ratificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene, para el funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata;



Que, con Resolución de Intendencia N° 022-2007-INRENA-IANP, de fecha 17 de mayo del 2007, se reconoce la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata y asimismo, se ratifica su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento para el período 2007-2009;

Que, con Resolución de Intendencia N° 014-2009-SERNANP-DGANP del 12 de junio del 2009, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata y se ratifica su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento para el período 2009-2011;

Que, con Resolución Directoral N° 036-2011-SERNANP-DGANP del 19 de julio del 2011, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata y asimismo, se ratifica su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento para el período 2011-2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2012-SERNANP-DGANP de fecha 18 de julio del 2012, se aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del precitado Comité de Gestión;

Que, con Oficio N° 399-2013-SERNANP-JRNTAMB de fecha 11 de setiembre de 2013, el Jefe de la Reserva Nacional Tambopata remite el Informe N° 010-2013-SERNANP-RNTAMB/J en la que solicita la renovación del reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de dicha Área Natural Protegida;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *"la conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión"*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *"la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva"*;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° de la precitada Resolución de Intendencia, se señala que *"... Si el Intendente no ha emitido una Resolución de Renovación hasta el día siguiente de vigencia del reconocimiento anterior, el mismo se realiza automáticamente por un período igual"*;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva renovar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata;





De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Renovar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata, designada mediante Resolución Directoral N° 036-2011-SERNANP-DGANP y ratificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado por Resolución Directoral N° 014-2012-SERNANP-DGANP, según corresponda, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La renovación del reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Cecilia Cabello Mejía*  
**Cecilia Cabello Mejía**

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado